

haber sufrido con resultado satisfactorio las pruebas reglamentarias.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cáceres por la que se señalan lugar, día y hora para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la instalación de la línea eléctrica a 220 KV. Almaraz-Villaverde, de la «Empresa Hidroeléctrica Española, S. A.».**

El «Boletín Oficial del Estado» número 23, de fecha 26 de enero de 1962, publica el Decreto 82/1962, de 18 de enero, por el que se declara de «interés nacional», a los fines de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios y urgente ocupación de los bienes afectados al tendido de la línea de transporte de energía eléctrica a 220.000 voltios de Almaraz-Villaverde, de «Hidroeléctrica Española, S. A.», autorizada por la Dirección General de Industria con fecha 16 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 145, de 19 de junio de 1961).

Concedida la ocupación urgente de los bienes afectados, es aplicable el procedimiento especial establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en su cumplimiento se publica este edicto, haciendo saber a los propietarios, colonos, arrendatarios o cualquier otro titular de aquéllos, que el día 12 de marzo, a las once horas, se iniciará sobre el terreno el levantamiento de las actas previas a la ocupación, para lo cual se les cita en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata el día 12 de marzo de 1962, a las diez horas, para desde allí trasladarse con los representantes de la Administración a los terrenos afectados.

Se advierte a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que la Ley establece.

Cáceres, 23 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.087.

#### Relación de fincas y propietarios

Dehesa «Estanque Roto», propiedad de don Alfonso Alcalde García de la Infanta.

Dehesa «El Alcornocal», propiedad de doña Angeles Alcalde García de la Infanta.

Dehesa «La Galapaguera», propiedad de don Adolfo Alcalde García de la Infanta.

Dehesa «El Aguijón», propiedad de doña Asunción Alcalde García de la Infanta.

Todas ellas del término de Navalmoral de la Mata.

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Zona Aérea de Baleares por la que se señalan lugar, día y hora del levantamiento de las actas previas a la expropiación de los terrenos que se citan.**

El Comandante Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Baleares hace saber por el presente a los señores propietarios que luego se dirán, afectados por el expediente de expropiación forzosa y urgente, «Expropiación de terrenos para ampliación de la pista del Aeropuerto de Palma de Mallorca», así como a los titulares de Derechos reales en los Registros públicos, que a las diez horas del día 1 de marzo próximo venidero se reunirá en dichos terrenos el personal que determina el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351), al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los repetidos terrenos:

#### Propietarios

Don Juan Grimalt Blanch, propietario de la finca Son Llebré; don José de Oleza Frates, propietario de la finca C'an

Oleza; don Jaime Bennisar Sánchez, propietario de la finca Es Facés; don Bernardo Tomás Serra, propietario de la finca C'as Chebetli I; don Juan Tomás Serra, propietario de la finca C'as Chebetli II; doña Catalina Tomás Serra, propietaria de la finca C'as Chebetli III; don Miguel Péraire Simó, propietario de la finca Ses Trenta; don José Monserrat Caimari, propietario de la finca C'as Soroig; don Antonio Socias Montis, propietario de la finca Ses Cuatre, y don Pablo Antonio Vidal Oliver, propietario de la finca Son Canut.

Palma de Mallorca, 20 de febrero de 1962.—El Comandante Jefe, Juan Struck Issó.—831.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de febrero de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,820	60,000
1 Dólar canadiense .....	57,001	57,172
1 Franco francés nuevo .....	12,207	12,243
1 Libra esterlina .....	168,411	168,917
1 Franco suizo .....	13,801	13,842
100 Francos belgas .....	120,179	120,540
1 Marco alemán .....	14,948	14,992
100 Liras italianas .....	9,634	9,662
1 Florin holandés .....	16,536	16,585
1 Corona sueca .....	11,605	11,639
1 Corona danesa .....	8,692	8,718
1 Corona noruega .....	8,400	8,425
100 Marcos finlandeses .....	18,619	18,675
1 Chelin austriaco .....	2,315	2,321
100 Escudos portugueses .....	209,910	210,541

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para las obras de instalación de comedores de servicio en el Albergue de Ribadeo.**

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Lugo y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente

de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio. Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición

(Para concursos)

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ..... número ....., de profesión ....., en (1) ....., enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ....., cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo ... (2) ..... con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4) .....

(Fecha y firma.)

Madrid, 12 de febrero de 1962.—774.

(1) En nombre propio; o «como mandatario de .....»: o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad .....», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etcétera.

#### RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para la construcción de mampara vidriera en la terraza del Albergue de Ribadeo.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Lugo y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición

(Para concursos)

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ..... número ....., de profesión ....., en (1) ....., enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ....., cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

(1) En nombre propio; o «como mandatario de .....»: o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad .....», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) ..... con estricta sujeción todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4) ..... (Fecha y firma.)

Madrid, 12 de febrero de 1962.—775.

(3) En letra

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etcétera.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen y doña Victoria Zulueta Carvajal.

Ilmo. Sr.: Promovido en apelación recurso contencioso-administrativo por doña Carmen y doña Victoria Zulueta y Carvajal, como demandantes y apelantes, y por el señor Abogado del Estado representante de la Administración, como demandada y también apelante, contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid de 17 de noviembre de 1960 por la que se fijó el justiprecio de la finca propiedad de las demandantes, cuyos terrenos fueron sometidos a expediente de expropiación forzosa, bajo el núm. 1.970 del sector de Entrevías, primera fase, por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 13 de noviembre de 1961 la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que, estimando en parte la demanda promovida en el presente recurso contencioso-administrativo por doña Carmen y doña Victoria Zuleta Carvajal, asistida ésta de su marido, don Nicolás Pérez de Arcaño y Ventoso, contra la Administración, y anulado el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, que fijó el justiprecio de la finca propiedad de las recurrentes, número cincuenta y seis del sector de Entrevías, primera fase, en quinientas veinte mil setecientos cuarenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos, debemos declarar y declaramos que el justo precio que por todos los conceptos deben percibir las recurrentes por la expropiación de la expresada finca es el de un millón ochocientos seis mil ciento ochenta y nueve pesetas, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las instancias. En lo que con esta sentencia estuviere conforme la apelada se confirme, y en lo que no, se revoca. Y librese testimonio de esta Resolución para remitir con los autos del recurso al Tribunal de su procedencia a los fines de ejecución y demás efectos.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Ambrosio López.—Luis Villanueva.—José María Suárez.—Evaristo Mouzo. (Con las rúbricas.)»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.